



FOJAS 83.- N° 56.-

REPTO: N° 4.444.-

EXTRACTO .-

-DE-

"SOCIEDAD DE INVERSIONES Y TELECOMUNICACIONES
VACCARD Y COMPANIA LIMITADA".-

-O-O-O-O-

San Carlos, Octubre tres del año Dos Mil Seis.- A
requerimiento de don José Manuel Vaccaro Collao,
procedo a inscribir lo siguiente: E X T R A C T O:
Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Chillán,
Arauco seiscientos treinta, CERTIFICO: Por escri-
tura pública otorgada hoy ante mi: JOSE MANUEL
VACCARD COLLAO, comerciante, separado de bienes, y
PRISCILA ANDREA VACCARD SEPULVEDA, casada actuando
bajo artículo ciento cincuenta C.C., traductora,
ambos Matta cuatrocientos veinticinco, San Carlos;
CONSTITUYERON SOCIEDAD Responsabilidad Limitada
Ley tres mil novecientos dieciocho.- Razón Social:
"SOCIEDAD DE INVERSIONES Y TELECOMUNICACIONES
VACCARD Y COMPANIA LIMITADA" nombre fantasía "TE-
LECOMUNICACIONES VACCARD Y COMPANIA LIMITADA" o
"TELECOMUNICACIONES VACARD Y CIA LTDA.".-Objeto:
Realizar todo tipo inversiones mobiliarias e inmo-
biliarias, incluyendo transacciones e inversiones
en acciones, bonos, fondos, mutuos, efectos de
comercio títulos de crédito, derechos cuotas y
participaciones en sociedad, cuenta propia o ter-
ceros. Adquisición, enajenación, compra, venta,
arrendamiento, explotación, corretaje y

CERTIFICO: Que el
EXTRACTO inscrito
en el centro, fue
publicado en el
Diario Oficial de
la República de
Chile, en su edi-
ción N° 38.573, pá-
gina 29, Columnas:
Tercera y Cuarta,
de fecha 26 de sep-
tiembre del año
en curso.- San Car-
los, Octubre 03
de 2.006.-

comercialización toda clase bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, cuenta propia o ajena. Obtener concesiones, instalación, operación, mantención y explotación comercial de radiomisoras, canales de televisión, prensa escrita, y cualquier otro medio de comunicación social, difusión audiovisual y/o digital, incluido Internet, y todo acto comercial que socios acuerden, relacionado con objeto social.- Domicilio: San Carlos, sin perjuicio agencias, establecimientos, oficinas o sucursales resto país o extranjero.- Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a socio JOSE MANUEL VACCARO COLLADO, amplias facultades pacto social.- Capital: UN MILLON DE PESOS, aportados: JOSE MANUEL VACCARO COLLADO NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS, equivalente al NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO haber social; y PRISCILA ANDREA VACCARO SEPULVEDA DIEZ MIL PESOS, equivalentes al UNO POR CIENTO haber social, ya enterados en dinero efectivo a caja social. Limitan responsabilidad monto aportes. UTILIDADES Y PERDIDAS: Se repartirán en porcentaje que acuerden, en subsidio, a prorrata de aportes. Duración DIEZ AÑOS desde esta fecha, prorrogable automática e indefinidamente periodos iguales y sucesivos de CINCO AÑOS, a menos que socio manifestare voluntad ponerle término por escritura pública SEIS MESES antes vencimiento respectivo período, anotada margen inscripción social. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, cinco Septiembre de

SAN CARLOS

dos mil seis.- Se observa firma y timbre del Notario que autoriza.- Conforme con su copia autorizada agregada al final del presente Registro bajo el número CINCUENTA Y SIETE.- No firmó el Requiriente.-

CONFORME CON LA INSCRIPCION DE PS. 83
Nº 56 DEL REGISTRO DE Corrección DEL
CONSERVADOR A MI CARGO, CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2006
SAN CARLOS, 21 ENE 2026



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de San Carlos, quien suscribe, CERTIFICA: Que al margen de la inscripción de la SOCIEDAD, que en copia autorizada precede no hay constancia de que se le haya puesto término. San Carlos,

21 ENE 2026

